

Bruselas, 24 de noviembre de 2021
(OR. en, de)

Expedientes interinstitucionales:
2020/0374(COD)
2020/0361(COD)

13801/21
ADD 3

CODEC 1456
COMPET 801
MI 830
RC 44
TELECOM 412

NOTA

De:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	13192/21
N.º doc. Ción.:	14172/20 + ADD 1-4 - COM(2020) 842 final
Asunto:	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital (Ley de Mercados Digitales) - Orientación general - <i>Declaración de la delegación austriaca</i>

Adjunto se remite a las delegaciones:

- una declaración de la delegación austriaca,
- sobre el tema de referencia, con vistas a la sesión del Consejo de Competitividad del 25 de noviembre de 2021.

**PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE MERCADOS DISPUTABLES Y
EQUITATIVOS EN EL SECTOR DIGITAL (LEY DE MERCADOS DIGITALES) -
ORIENTACIÓN GENERAL**

Declaración de Austria

Austria es partidaria de una Ley de Mercados Digitales fuerte y de su enfoque reglamentario *ex ante*, que se plasma en los artículos 5 y 6. Los artículos 5 y 6 conforman el núcleo del Reglamento y describen su ámbito de aplicación. Por tanto, Austria entiende que, por lo que respecta al proceso de toma de decisiones, los Estados miembros tienen la potestad de regular a nivel nacional (de conformidad con el Derecho de la Unión) cuando se persigan otros objetivos —legítimos— como, por ejemplo, la protección de los consumidores, la lucha contra la competencia desleal o el pluralismo de los medios de comunicación. Las normativas nacionales como, por ejemplo, la relativa a las cláusulas de nación más favorecida en sentido estricto aplicable a las plataformas de reserva, podrán seguir aplicándose —también a los guardianes de acceso—, por cuanto persiguen otro objetivo. Asimismo, entendemos que las negociaciones aportarán nuevas mejoras como, por ejemplo, en el caso de las condiciones de acceso equitativas.
